



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2019-MPCP**

Pucallpa,

13 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 04106-2019 de fecha 28/02/2019, que contiene el Informe N° 133-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 27/02/2019, el Informe Legal N°191-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/03/2019, y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y **las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la norma indicada, establece que las **Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, dejando sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatorias;

Que, en el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva anteriormente mencionada, establece que **el Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a su responsable;**

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 7° referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, establece en su numeral 7.4 que **el Responsable de la OPMI registra como UEI a la unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable.** En caso de UEI a ser registrada no coincida como una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;





Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que designé como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y a su Responsable de dicha gerencia al Ing. Klever La Torre Torres conforme al Informe N° 133-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 27 de febrero de 2019, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Infraestructura y Obras; y, como Responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones al **ING. KLEVER LA TORRE TORRES**; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar en el Banco de Inversiones la designación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*[Signature]*  
**Segundo Leonidas Pérez Collazos**  
ALCALDE PROVINCIAL